



Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 067-2017-MPHy/Cz.

Caraz, 14 de Marzo de 2017

Visto; El Informe Nº 0129- 2017-MPHy/05.20, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Alcaldía Nº 323-2016-MPHy, de fecha 31 de Diciembre del 2016, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz para el Año Fiscal 2017;

Que, en atención a lo dispuesto en los Artículos 2º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en actual vigencia, concordante con el Art. 191º de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Distritales y Provinciales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el literal a) del numeral 42.1 del Artículo 42º Incorporación de mayores fondos públicos, del texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, dispone que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de “Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el Año Fiscal”.

Que, el numeral 23.3 del Artículo 23º de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 y modificatorias – Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con R.D Nº 025-2013-EF/50.01 dispone, que la incorporación de mayores fondos públicos de Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, que comprende los rubros: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales), se efectúan a nivel de pliego, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad; así mismo el numeral 23.4 dispone que la aprobación de “la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que la originan”.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6 Art. 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012;





Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

Alcaldía

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincia de Huaylas del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 SOLES (S/ 20 261.00), según la Nota N° 00000000147, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.3 Venta De Bienes Servicios Y Derechos Administrativos	
1.3.1 Venta de Bienes	
1.3.1.2 Venta de Bienes Pecuarios	
1.3.1.2.1 Venta de Bienes Pecuarios	
1.3.1.2.1.1 Venta de Animales	1, 963.00
1.3.1.4 Venta de Productos Industriales	
1.3.1.4.1 Venta de Productos Industriales	
1.3.1.4.1.2 Productos Agroindustriales	799.00
1.3.2 Derechos y Tasas Administrativos	
1.3.2.10 Otros Derechos Administrativos	
1.3.2.10.1 Otros Derechos Administrativos	
1.3.2.10.1.5 Certificaciones Diversas	37.00
1.3.2.3 Derechos Administrativos de Educación	
1.3.2.3.1 Derechos Administrativos de Educación	
1.3.2.3.1.1 Carnets	1, 180.00
1.3.2.3.1.4 Constancias y certificados	1, 826.00
1.3.2.5 Derechos Administrativos de Vivienda y Construcción	
1.3.2.5.1 Derechos Administrativos de Vivienda	
1.3.2.5.1.1 Expedición de Títulos de Propiedad	200.00
1.3.2.5.2 Derecho Administrativo de Construcción	
1.3.2.5.2.1 Licencio de Construcción	38.00
1.3.2.6 Derecho Administrativos de Agricultura	
1.3.2.6.1 Derecho Administrativos de Agricultura	
1.3.2.6.1.2 Derecho de Explotación y Extracción	1, 250.00
1.3.2.8 Derechos Administrativos de Transporte y Comunicaciones	
1.3.2.8.1 Derecho Administrativos de Transporte y Comunicaciones	
1.3.2.8.1.4 Derecho de inscripción	4, 948.00
1.3.2.9 Derechos Administrativos de industria y Comercio	
1.3.2.9.1 Derechos Administrativos de Industria y Comercio	
1.3.2.9.1.6 Anuncios y Propagandas	844.00
1.3.3 Venta de Servicios	
1.3.3.5 Ingreso por Alquileres	
1.3.3.5.1 Muebles y Terrenos	
1.3.3.5.1.1 Edificios e Instalaciones	245.00





Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

Alcaldía

1.3.3.5.12 Terrenos Urbanos	1, 500.00
1.5 otros Ingresos	
1.5.2 Multas y Sanciones no Tributarias	
1.5.2.1 Multas y sanciones no tributarias	
1.5.2.6 Otras Multas	
1.5.2.6.2 Multas a Establecimientos, Farmacias y Otros	1, 316.00
1.5.22 Sanciones	
1.5.22.1 Sanciones Administrativas	
1.5.22.12 Interés por sanciones	4, 063.00
1.5.5 Ingresos Diversos	
1.51 Ingresos Diversos	
1.5.51.4 Otros Ingresos Diversos	
1.5.51.42 Ingresos por Corsas Procesales	52.00
TOTAL INGRESOS	<u>20, 261.00</u>

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas.
 PLIEGO : Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz.
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
 PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin producto.
 ACTIVIDAD : Gestión Administrativos
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas.
 PLIEGO : Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz.
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
 PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin producto.
 ACTIVIDAD : Apoyo al Desarrollo Comunal
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

TOTAL EGRESOS **20, 261.00**

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requiera como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
 Renson Martínez Canchaman
 ALCALDE PROVINCIAL

